



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ERNESTO PUYANA
Resolución de Aprobación N. 007158 de noviembre 16 de 2023
DANE 154743000495
NIT 890501464-3

PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO



Nos proyectamos a la comunidad bajo el fundamento del
amor, el trabajo y la solidaridad

Santo Domingo de Silos
2026



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ERNESTO PUYANA
Resolución de Aprobación N. 007158 de noviembre 16 de 2023
DANE 154743000495
NIT 890501464-3

PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

DOCENTES A CARGO

ESP. NELLY YANETH VILLAMIZAR
MG. MARCELA BOHORQUEZ
ING. EWAR DÍAZ

AÑO 2026



CONTENIDO

2. JUSTIFICACION	5
3. OBJETIVOS	6
3.1 GENERAL	6
3.2 ESPECIFICOS	6
4. MARCO LEGAL	7
5. METODOLOGIA	8
5.1 POBLACIÓN	8
5.2 DURACIÓN	8
5.3 ALCANCES	8
5.4 LINEAS DE ACCION	8
5.5 REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL	8
6. RECURSOS	12
6.1 TALENTO HUMANO	12
6.2 FISICOS	12
7. EVALUACION	13
8. PLAN DE ACCION	14



1. INTRODUCCIÓN

El servicio social estudiantil en la institución educativa Luis Ernesto Puyana del municipio de Santo Domingo de Silos, permite la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes y la formación con su desarrollo personal y social a través del trabajo con la comunidad. Esta labor es desarrollada por los estudiantes de los grados décimo y undécimo de nuestra institución, buscando adquirir experiencias de tipo social enfocadas al conocimiento del contexto e impacto en el mismo a través del desarrollo de 80 horas efectivas y certificadas como requisito ineludible para efectos de graduación como bachiller.

Dentro de las actividades que buscan no sólo el desarrollo de valores, sino la solidaridad, empatía, participación y responsabilidad, se encuentran las de preservar el medio ambiente, el trabajo comunitario, pastoral, alfabetización, apoyo a la cultura y el deporte, uso adecuado del tiempo libre, apoyo a la primera infancia, entre otras.

Es de señalar que el servicio social estudiantil obligatorio hace parte del currículo, incluido en el proyecto educativo institucional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.



2. JUSTIFICACION

El artículo 2.3.3.1.6.4. del Decreto 1075 de 2015 contempla el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media, bajo el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Institución Educativa Luis Ernesto Puyana, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

- El desarrollo de los valores sociales y humanos dentro del proceso de formación integral
- La proyección a la comunidad, acercando al estudiante a las realidades del contexto,
- Conocer las problemáticas de la sociedad Silera y el impacto de éstas en el desarrollo de la misma.
- La visión y misión de cambio a través del desarrollo de las diferentes líneas de acción desde el servicio social.

A nivel general el proyecto busca que los estudiantes impacten positivamente en la sociedad con tareas comunitarias en los diferentes escenarios del municipio de Santo Domingo de Silos.



3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Conceptualizar los aspectos normativos y técnicos para el desarrollo del servicio social estudiantil obligatorio en la Institución Educativa Luis Ernesto Puyana

3.2 ESPECIFICOS

- Determinar las líneas y campos de acción, que permitan el desarrollo del servicio social.
- Asignar estudiantes en las diferentes líneas de acción de acuerdo a sus potencialidades y actitudes.
- Orientar la elaboración y ejecución del proyecto de servicio social estudiantil.
- Realizar seguimiento y evaluación del proyecto de servicio social.



4. MARCO LEGAL

El artículo 2.3.3.1.6.4. del Decreto 1075 de 2015, contempla el propósito del servicio social, así como el campo de acción del mismo.

Resolución 4210 DE 1996. Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio y dispone que los estudiantes de los grados decimo y undécimo deberán cumplir con un mínimo de 80 horas para la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio más un proyecto sobre el trabajo realizado. Esta resolución es emanada del Ministerio de Educación Nacional,

Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 artículo 39. Servicio Social Estudiantil Obligatorio. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno.

La ley 115 de 1994. Concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, local y nacional, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.



5. METODOLOGIA

5.1 POBLACIÓN

Estudiantes de los grados décimo y undécimo de la I. E. Luis Ernesto Puyana.

5.2 DURACIÓN

El proyecto tendrá una intensidad de ochenta (80) horas, dedicadas al servicio a la comunidad que se llevan a cabo de manera adicional al tiempo a sus actividades pedagógicas.

5.3 ALCANCES

Se pretende que todos los estudiantes del grado undécimo en el mes de octubre presenten la carpeta con los respectivos formatos y evidencias del desarrollo del servicio social estudiantil obligatorio; dando cumplimiento así, a este requisito, para obtener el título de bachiller.

5.4 LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción donde los estudiantes pueden prestar su servicio social son:

- Medio ambiente
- Organización y protocolos para la banda de marchas
- Organización deportiva
- Apoyo a actividades culturales
- Lecto escritura
- Biblioteca
- Pastoral
- Apoyo a estudiantes de educación inclusiva

5.5 REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

El reglamento que se presenta, contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.



De acuerdo a la normatividad legal vigente, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional.

Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio sólo se prestará en los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa “Luis Ernesto Puyana”, en su sede o fuera de la misma, previa aprobación de la rectora y autorización del Padre de Familia y/o Acudiente. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
2. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio tendrá una duración mínima de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar.
3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico no será proclamado como bachiller, tendrá que cumplirlas el año siguiente y será graduado por secretaria.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
6. La Institución Educativa en liderazgo de la rectoría, será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está contemplada en el proyecto educativo institucional, se designará a los docentes coordinadores cada año, quienes tendrán la función de orientar, decidir, verificar, realizar control, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio al interior de la institución.
7. Los docentes coordinadores del proyecto, informarán a los padres de familia y/o acudiente sobre el Servicio Social del Estudiantado y realizarán un diagnóstico de las líneas de acción para realizar el trabajo.
8. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo y undécimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por los coordinadores del proyecto; estas horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.



9. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo deben presentar el proyecto a realizar, luego presentarán al Docente Coordinador una carpeta plastificada que contenga en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia y/o acudiente, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador y funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
10. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico y con proyección a la comunidad, en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
11. Dentro del cronograma de actividades hay tres fechas destinadas para la entrega del avance del proyecto y registro de horas. Para la primera entrega se debe desarrollar La Portada, planteamiento del problema, pregunta de investigación, objetivos, justificación, delimitación y alcances, metodología, plan de acción , acompañada de veinticinco (25) horas. Para la segunda entrega se debe desarrollar, ficha de observación directa y evidencia fotográfica, acompañada de veinticinco (25) horas. Para la tercera entrega se debe desarrollar conclusiones y recomendaciones, Evidencias Fotográficas, Conclusiones y referencias, acompañada de veinte (20) horas. Esto es con el fin de que el Servicio Social Estudiantil Obligatorio se preste durante el año lectivo
12. Cuando el estudiante termina el proceso mínimo (80 horas cumplidas), presentará a la comunidad educativa la sustentación de su proyecto, de igual manera el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes
13. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. El Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:



1. La presentación personal: el servicio social se realiza con los uniformes de la Institución y existirán excepciones informadas por los tutores con anterioridad a los coordinadores del proyecto. La convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información a rectoría y será catalogado como situación tipo 1.
4. Se prohíbe el mal uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
5. El estudiante en funciones del Servicio Social Estudiantil Obligatorio no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de carácter pedagógica con estudiantes, o miembros de la comunidad.
6. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buen comportamiento, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
7. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.



6. RECURSOS

6.1 TALENTO HUMANO

Estudiantes de los grados decimo y undécimo de la Institución Educativa Luis Ernesto Puyana, Rectora, Coordinadores del Proyecto, los diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto, y comunidad educativa en general.

6.2 FISICOS

Material de trabajo de cada grupo de Servicio Social Estudiantil Obligatorio y coordinadores, instituciones donde se lleva a cabo el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.



7. EVALUACION

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo y reestructurarlo si se hace necesario. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- Organización y ejecución del proyecto y actividades
- Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes
- Eficacia de cada una de las actividades realizadas.
- Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.

Cuando el estudiante presta su Servicio Social Estudiantil Obligatorio, recibe unos formatos en los que entre otros aspectos, registra las horas laboradas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo.

De la misma manera, serán utilizados como instrumentos de evaluación la observación directa, la entrega de informes a tiempo y las evidencias de su trabajo.



8. PLAN DE ACCION

OBJETIVO: Planear, organizar y ejecutar las actividades correspondientes al proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

ACTIVIDAD	FECHAS	RECURSOS	RESPONSABLES	EVIDENCIA
Diseñar el cronograma de actividades	Enero 2026	Formato de cronograma de actividades	Rectora Coordinadores proyecto de servicio social	Proyecto de servicio social
Organizar y distribuir los equipos de trabajo por línea de acción	Febrero – Abril 2026	Formato de cartas y autorización de padres de familia	Rectora Coordinadores proyecto de servicio social	Cartas y autorización firmadas por los padres de familia y tutores.
Presentar los estudiantes en las dependencias e instituciones	Febrero – Abril 2026	Formato de asistencia	Rectora Coordinadores proyecto de servicio social Tutores inmediatos	Formato de horas debidamente diligenciado
Controlar el desarrollo del proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio	Durante el año lectivo 2026	Formato de horas Seguimiento del proyecto escrito	Rectora Coordinadores proyecto de servicio social	Firmas de tutores inmediatos, diapositivas, carpeta de proyecto escrito
Sustentación servicio social	Noviembre 2026	Proyectos y diapositivas de sustentación	Coordinadores y estudiantes que desarrollaron el servicio social	Proyectos y evidencias de sustentación
Informe final	noviembre de 2026	Formato de informe	Rectora Coordinadores proyecto de servicio social	Informe final firmado por tutores generales de servicio social